

OCTOGÉSIMA REUNIÓN DEL CONSEJO

ACTA RESUMIDA DE LA 432ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles, 29 de noviembre de 2000, a las 15h.25

Presidente: Excmo. Sr. J. E. VEGA (Chile)

<u>Índice:</u>	<u>Página</u>
Nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas para el periodo 2001-2003 (cont.)	1
Marco para una política migratoria de la OIM en el África Subsahariana	2
Tráfico de personas: Actualización y Perspectivas	3
Otras cuestiones derivadas del Informe del Subcomité de Presupuesto y Finanzas	9
a) Contribuciones pendientes de pago a la Parte de Administración del Presupuesto	9
b) Política de recursos humanos en la OIM (MC/INF/242) Declaración de un representante de la Asociación del Personal	9
Otras cuestiones	10
Fecha y lugar de la próxima reunión	10
Clausura de la Reunión	10

Pueden introducirse correcciones en las actas resumidas de las sesiones de los órganos rectores. Los participantes que deseen proponer correcciones deberán hacerlas llegar, por escrito, a la Secretaría de Reuniones, OIM, case postale 71, CH-1211 Ginebra 19, dentro de la semana siguiente al recibo del acta en su idioma de trabajo; posteriormente, las correcciones recibidas se agruparán en un solo corrigendum.

Tema 14 del programa

NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES EXTERIORES
DE CUENTAS PARA EL PERIODO 2001-2003 (cont.)
(MC/2013, MC/L/1000)

1. El ASESOR JURÍDICO anuncia los resultados de la votación secreta informal realizada en la sesión anterior como sigue:

Número de papeletas de voto distribuidas a los Miembros presentes	:	63
Número de papeletas de votación extraídas de la urna	:	63
Número de abstenciones	:	Ninguna
Número de papeletas de voto inválidas	:	6
Número de papeletas de voto válidas	:	57
Número de votos en favor de Noruega	:	29
Número de votos en favor de Filipinas	:	18
Número de votos en favor de la República Unida de Tanzania	:	10

2. De conformidad con el procedimiento acordado, lo candidatos de Noruega y Filipinas serán retenidos para la votación oficial, puesto que el candidato de la República de Tanzania ha obtenido el menor número de votos.

3. De conformidad con el procedimiento acordado y sobre la base del Artículo 29 de la Constitución y de los Artículos 38 y 45 del Reglamento del Consejo, se procede a la votación oficial para seleccionar a uno de los dos candidatos restantes.

4. Por invitación del PRESIDENTE, el Sr. Selim Labib (Egipto) y el Sr. Borisovas (Lituania) hacen las veces de escrutadores.

5. El PRESIDENTE anuncia los resultados de la votación como sigue:

Número de papeletas de voto distribuidas a los Miembros presentes	:	62
Número de papeletas extraídas de la urna	:	62
Número de votos expresados	:	62
Número de papeletas de voto inválidas	:	1
Número de papeletas de voto válidas	:	61
Número de votos a favor de Noruega	:	33
Número de votos a favor de Filipinas	:	28

6. Consiguientemente, declara que el Interventor General de Cuentas de Noruega será el Interventor Exterior de Cuentas de la Organización Internacional para las Migraciones para el periodo comprendido entre 2001 y 2003.

7. Se aprueba el proyecto de resolución sobre el Nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas (MC/L/999) completado con el nombre de Interventor General de Cuentas de Noruega.

Tema 12 del programa

MARCO PARA UNA POLÍTICA MIGRATORIA DE LA OIM
EN EL ÁFRICA SUBSAHARIANA
(MC/INF/244)

8. La DIRECTORA GENERAL ADJUNTA presenta el documento MC/INF/244 que ofrece más informaciones sobre la política estratégica de la OIM para el África Subsahariana. En toda África, los cambios políticos, económicos y culturales están dando lugar a nuevas corrientes migratorias cada vez más difíciles de encauzar. Las características comunes de estas corrientes comprenden el movimiento de considerables grupos de desplazados en situaciones precarias, ya sea dentro de un país o de un país a otro a raíz de un conflicto; el movimiento de personas de un país a otro dentro de África o hacia otros continentes en busca de mejores condiciones de trabajo y vida; las necesidades relativas a la rehabilitación de poblaciones de inmigrantes y la reconstrucción de países a fin de establecer condiciones favorables a la seguridad humana y al desarrollo; problemas de salud o pandemias que siguen a los migrantes y a sus familias; todas las formas de tráfico de migrantes, particularmente las que afectan a mujeres y niños. Estos desafíos son cada vez más difíciles de encarar puesto que el interés de los donantes por la región ha disminuido en los últimos años. No obstante, existe la determinación de los países africanos de encarar sus propios problemas y la OIM ha ofrecido su asistencia y asociación a los países a fin de establecer programas concretos que alivien los problemas migratorios y ayuden a los países a consolidar su capacidad técnica para encauzar estas corrientes migratorias.
9. Es importante examinar la situación de los países del Subsahara sobre la base de logros pasados y considerar cómo la OIM puede analizar las tendencias y concebir estrategias que ofrezcan respuestas visionarias. El documento MC/INF/244 es un documento de trabajo que constituye un primer paso en esa dirección y tiene por objeto servir de guía para la elaboración de un plan de acción a fin de enfrentar los principales desafíos de la migración africana.
10. El Sr. HUNTER (Los Estados Unidos de América) expresa el reconocimiento de su delegación por el documento de información y acoge con beneplácito el informe de la Directora General Adjunta sobre las actividades que está promoviendo en la región.
11. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo solicite a la Administración que revise el documento MC/INF/244, incorporando cualquier observación recibida de los Estados Miembros a fin de que sirva de base para un plan de acción que permita una gestión realista y satisfactoria de la migración.
12. En ese entendido, el Consejo toma nota del documento MC/INF/244

Tema 13 del programa

TRÁFICO DE PERSONAS: ACTUALIZACIÓN Y PERSPECTIVAS

(MC/INF/245)

13. El Sr. GRAMEGNA (Jefe del Servicio de lucha contra el tráfico de personas) recuerda que el documento de información “Tráfico de migrantes: Política y respuestas de la OIM” (MC/EX/INF/58) fue presentado en junio de 1999 durante la reunión del Comité Ejecutivo, y ofreció una breve descripción y definición del problema, con las repercusiones que ello tenía en los programas de la OIM. Ese documento había servido de base para el trabajo ulterior, tras lo cual se había efectuado una actualización que figuraba en el documento MC/INF/245.

14. Al tratar una cuestión de terminología destaca que en otros protocolos a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional se ha establecido como traducción del término inglés “trafficking” los términos “trata” en castellano y “traite” en francés. Por otra parte, el término inglés “smuggling” se ha traducido por “tráfico” en castellano y “trafic” en francés. Aunque se reconoce las importantes diferencias entre esos dos términos y sus implicaciones programáticas desea aclarar que el uso de esta nueva terminología, especialmente en castellano y en francés, tendrá que ser incorporado paulatinamente ya que hasta la fecha los términos tráfico y trata fueron usados indistintamente. La OIM irá adaptando el uso de la nueva terminología de las Naciones Unidas.

15. Las medidas de lucha contra el tráfico en la OIM incluyen el establecimiento de una red de puntos focales de lucha contra el tráfico de personas en cada una de las oficinas exteriores de la OIM. Actualmente hay 59 proyectos de lucha contra el tráfico de personas que están siendo desarrollados para 49 países en África, Asia, Europa Central, Oriental y Occidental y en América Latina, así como un registro de asistencia global destinado a los países en desarrollo en África, Asia y América Latina. Estas actividades responden a las necesidades individuales de Gobiernos en el ámbito de la concienciación y del fortalecimiento institucional, además de proteger y prestar asistencia a título individual a las víctimas del tráfico.

16. El documento MC/INF/245 contiene una visión muy somera de las actividades por regiones, realizadas en cada caso en estrecha cooperación las instituciones regionales (véase los párrafos 8 a 11 del documento MC/INF/245). La parte III del documento enumera los diversos componentes de la perspectiva de la OIM hacia el tráfico de personas e incluye: estrategias regionales y subregionales; respuestas globales integradas; respuestas rápidas globales a las personas desamparadas; asistencia de reintegración como parte integrante de los programas de retorno; prevención del VIH/SIDA y de las enfermedades transmisibles sexualmente y asistencia en ese marco; estudios sobre el tráfico de personas; cooperación más estrecha con organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones intergubernamentales; fomento de la cooperación técnica y una estrecha colaboración con instituciones de aplicación de la ley a nivel nacional e internacional, además de fomentar la capacitación y el intercambio de información en materia de tráfico de migrantes. Añade que la lista de proyectos de lucha contra el tráfico de la OIM está a

disposición, aunque sólo existe actualmente en inglés. El tráfico de personas afecta a la mayoría de los países del mundo y ocasiona millones de víctimas, particularmente mujeres y niños, que caen en las manos de organizaciones criminales a menudo por no disponer de oportunidades en sus países de origen. La cooperación entre los Estados Miembros es esencial para erradicar dichos problemas.

17. El Sr. SCHOLZ (Austria) felicita esa impresionante lista de actividades de lucha contra el tráfico de la OIM. Existe un creciente consenso de que la migración irregular es perjudicial para todas las partes concernidas, ya se trate de países de envío o acogida o de los propios migrantes. La situación empeora cuando está interrelacionada con el tráfico de personas. La OIM tiene considerable experiencia y pericia para contribuir en este ámbito y sus perspectivas regionales y mundiales de lucha contra el tráfico de personas en los Balcanes y en Europa Sudoriental son dignas de encomio. Su país concede gran importancia a una utilización más eficaz en función de los costos de los recursos disponibles y exhorta a la OIM a adoptar una perspectiva coordinada basada en la cooperación con la OSCE, el Pacto de Estabilidad y la Comisión Europea. La suscripción de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, incluido su protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, entraría en vigor en diciembre de 2000 y el reciente apoyo por parte del Consejo Ministerial de las OSCE de los empeños de la OSCE para luchar contra el tráfico de seres humanos en la región euroatlántica, demuestran ampliamente la determinación común de todos los concernidos de erradicar estas prácticas delictivas.

18. La Sra. KONRAD (Presidenta del Grupo de Trabajo del Pacto de Estabilidad sobre el Tráfico de Personas), hablando a pedido del Presidente, se dirige al Consejo también en su capacidad de Coordinadora regional de cuestiones de tráfico de personas para Europa Sudoriental bajo los auspicios de la OSCE, con la que la OIM coopera estrechamente a fin de luchar contra el tráfico de personas en la región de los Balcanes. Uno de sus objetivos ha sido consolidar la cooperación con organizaciones asociadas como la OIM, puesto que ninguna otra institución o país, puede por sí sólo, luchar eficazmente contra el problema del tráfico de personas, que afecta en particular a mujeres y niños.

19. Este tráfico está aumentando drásticamente y en razón de la mundialización ha adquirido otra dimensión. Es probable que el tráfico aumente en todo el mundo en razón de las débiles economías y las pocas oportunidades de empleo, particularmente para las mujeres, en muchos países del mundo, especialmente aquellos en transición; de las pocas posibilidades de ser sancionados; del enorme potencial de beneficios para los traficantes; y de una estructura internacional de transporte mejorada; habida cuenta de que el tráfico de personas es una industria clandestina, no se dispone de estadísticas precisas pero los expertos gubernamentales y no gubernamentales estimaban que entre 700.000 y 2 millones de mujeres y niños eran objeto de tráfico todos los años en el mundo. Su Organización ha lanzado un proyecto realizado por la OIM a fin de establecer una base de datos global sobre el tráfico de personas desde, a través y hacia la región de los Balcanes. Se espera disponer de los primeros resultados a finales del año 2000.

20. Las causas del tráfico son complejas y si bien hay una serie de factores contribuyentes, la causa originaria es la pobreza, particularmente entre mujeres. El informe bienal del UNICEF publicado recientemente demuestra que se ha registrado una rauda disminución del empleo de mujeres en Europa Oriental durante su transición hacia una economía de mercado, que en algunos casos ascendía a un 40 por ciento. El tráfico de personas tiene sus raíces en las desigualdades socioeconómicas y de género y tiene amplias repercusiones en la estabilidad, democracia y para el imperio de la ley, particularmente en regiones en situaciones de postconflicto. Se ha convertido en un nuevo negocio en pleno auge y sumamente lucrativo con beneficios pingües y un enorme potencial para el crimen organizado, que implica redes asociadas y a los principales sindicatos del crimen. El tráfico de personas también está relacionado con otras actividades delictivas como el chantaje, el blanqueo de dinero, robos, narcotráfico y el juego. No podía funcionar sin corrupción y no había barreras éticas entre criminales. Lamentablemente, el tráfico de personas es considerado por los Gobiernos como menos importante que otros crímenes y no se le confiere la atención que merece, subestimándose el carácter transnacional.

21. Desde una perspectiva positiva existe una creciente voluntad de informarse sobre la cuestión y encarar los aspectos del crimen organizado del problema puesto que se sabe que sólo se podrán encontrar soluciones con la activa participación de las autoridades gubernamentales en cada uno de los sectores. El grupo de trabajo del Pacto de Estabilidad ha comenzado a designar a coordinadores gubernamentales en cada país a fin de asegurar la coordinación en el seno de los gobiernos y de todas las instituciones concernidas en el marco nacional, regional e internacional. El grupo de trabajo puede ofrecer un marco para iniciativas locales, al tiempo que asegura que existen componentes nacionales e internacionales en cada eslabón de la cadena de lucha contra el tráfico de personas. La coordinación de todos los aspectos es esencial para que la lucha contra el tráfico de personas pueda tener éxito. En ese contexto, agradece al nuevo Jefe de Misión de OIM en la Oficina Regional de Viena por haber asumido la función de coordinador de una de las esferas de interés más importantes a saber la asistencia de retorno y reintegración. Exhorta a una mayor cooperación, coordinación y división pragmática del trabajo fin de evitar una competencia inútil entre las instituciones y asegurar el uso eficiente de los recursos. El Pacto de Estabilidad y su grupo de trabajo tienen la capacidad de ofrecer apoyo político y financiero para la labor que ya está siendo realizada, con lo que el desafío consiste ahora en establecer una plataforma práctica de acción sobre la base de la estrecha colaboración entre la OSCE, la OIM y el Pacto de Estabilidad.

22. La Sra. BELLO DE KEMPER (República Dominicana) encomia el interés de la OIM en adoptar medidas para luchar contra el tráfico de personas, que a menudo emana de condiciones económicas y sociales desfavorables e injustas. El Siglo XXI verá crecer la feminización de la migración irregular y el tráfico de personas de no combatirse las raíces y causas de los problemas a nivel nacional. Es preciso reconocer que las personas emigran bajo estas condiciones porque su tierra no les da oportunidades de trabajo, de educación, de capacitación, especialmente en el caso de las mujeres y los menores que son grupos particularmente vulnerables. Se requiere un esfuerzo intersectorial a nivel nacional de los responsables estatales para informar de las nuevas posibilidades a los sectores más vulnerables de la sociedad.

23. Los delegados de las Misiones latinoamericanas en Ginebra han incluido el tráfico internacional de migrantes y la necesidad de su penalización en el borrador del documento de trabajo para la conferencia regional preparatoria de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. También señala la atención las conclusiones y recomendaciones de dos recientes conferencias sobre mujeres y migración que deben tenerse en cuenta en la perspectiva de la OIM asimismo exhorta a todos los países a que establezcan planes nacionales de acción para luchar contra el tráfico de personas.

24. La Sra. POSADA CORRALES (Colombia) declara que su país ha experimentado desde siempre importantes corrientes migratorias y ahora debe hacer frente al problema del tráfico de personas, especialmente de los grupos más vulnerables, a saber, las mujeres y niños. Estos problemas deben encararse a través de una perspectiva coordinada, que implique a gobiernos, a la OIM, a la comunidad internacional, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil.

25. Habida cuenta del aumento en el número de nacionales colombianos objeto de tráfico a otros países, la OIM ha organizado un seminario de capacitación sobre migración y tráfico de personas para 25 cónsules colombianos de todo el mundo, con la participación de una organización no gubernamental colombiana especializada en la atención a mujeres objeto de tráfico. Las conclusiones del seminario han puesto de relieve la necesidad de una perspectiva global que incluya el mayor número de interlocutores posibles, con mecanismos de capacitación de funcionarios en cuestiones de migración y concienciación del público sobre el problema.

26. Recientemente se celebró en Bogotá una conferencia de alto nivel de expertos sobre tráfico de personas en la que se recomendó una perspectiva institucional conjunta con la creciente cooperación internacional en lucha contra el tráfico y la cooperación jurídica entre países de origen, tránsito y destino; se destacó que el tráfico debe considerarse como un crimen y debe ser sancionado por la comunidad internacional a través de la Corte Penal Internacional; y se puso de relieve la necesidad de la cooperación internacional a fin de desarrollar medidas preventivas adecuadas y proveer asistencia a las víctimas del tráfico.

27. Exhortando a la OIM a seguir sus programas de lucha contra el tráfico, formula un llamamiento a los países donantes y a los países que acogen a migrantes objeto de tráfico a aunar esfuerzos a fin de desarrollar una estrategia común. También insta a la OIM a establecer un programa de lucha contra el tráfico y un plan de acción correspondiente en Colombia.

28. El Sr. THEVENAZ (Suiza) destaca que el tráfico de personas es una violación de los derechos humanos fundamentales. Estas prácticas ilícitas han aumentado a través de redes clandestinas, y han alcanzado tal grado que se han convertido en el principal aspecto de la migración ilegal. Su país expresa su enorme preocupación por el aumento de este fenómeno que requiere una acción decidida y concertada de la comunidad internacional. Suiza apoya plenamente los empeños de la OIM de desarrollar una estrategia coherente de lucha contra el tráfico y encomia su acción en el ámbito de la prevención y asistencia a las víctimas del tráfico. El documento MC/INF/245 pone de relieve la necesidad de una perspectiva regional global que incluye una mayor cooperación entre las autoridades públicas nacionales y los aspectos jurídicos y sociales, campañas de información y programas de apoyo a las víctimas y actividades de

reinserción. Suiza también invita a la OIM a consolidar su cooperación con las ONG y otras instituciones internacionales en ese ámbito, principalmente la OSCE. El apoyo de su país no se limita a la expresión de principios sino que incluye el financiamiento de algunos programas de la OIM, cosa que habría que continuar.

29. El Sr. HUNTER (Los Estados Unidos de América) encomia a la OIM por su participación en el desarrollo de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y su protocolos contra la trata de migrantes y el tráfico de migrantes recientemente finalizados en Viena y en particular la labor de colaboración realizada por la OIM, el ACNUR y otras organizaciones a fin de asegurar que los principios básicos de protección se incorporen plenamente en dichos instrumentos. Exhorta a los gobiernos a considerar la suscripción de estos protocolos a su más pronta conveniencia.

30. El Gobierno de los Estados Unidos ha realizado considerables esfuerzos para luchar contra el tráfico de personas tanto a nivel nacional como en todo el mundo, medidas que cabe consolidar gracias a la legislación exhaustiva recientemente establecida de lucha contra el tráfico de personas que abarca la prevención, la protección de las víctimas, y enjuiciamiento de traficantes. Encomia la labor de la OIM sobre el tráfico, en particular sus campañas de información de lucha contra el tráfico en la República Checa. En el año 2000, los Estados Unidos han aportado apoyo para empeños similares de lucha contra el tráfico de mujeres en Bulgaria, Rumania y Albania y han contribuido al apoyo financiero global de los empeños de la OIM en África, América Latina y Asia a fin de prestar asistencia en el retorno de mujeres y niños que son víctimas del tráfico. Su delegación acoge con beneplácito el documento MC/INF/245 y pone de relieve la necesidad de que la OIM coordine sus actividades con otras iniciativas conexas, incluida la labor de organizaciones no gubernamentales, que son particularmente pertinentes a la participación de la OIM en actividades de reintegración.

31. El Sr. GIUCA (Australia), expresa su satisfacción ante la presentación del documento MC/INF/245 y declara que la OIM está en condiciones idóneas de desempeñar un papel catalítico a fin de encontrar soluciones aceptables a los problemas con que se enfrentan los países afectados por la introducción clandestina de personas y el tráfico de personas ya sea países de origen, tránsito y destino. El tráfico de mujeres y niños es un problema de alcance mundial que exige una respuesta global a diversos niveles. No puede abordarse de manera aislada sino más bien como parte de un fenómeno amplio de migración ilegal que implica crecientes corrientes mixtas de personas, e incluye a solicitantes de asilo, migrantes económicos y víctimas del tráfico y la introducción clandestina de personas. Es vital que los países trabajen conjuntamente para llevar a la práctica respuestas coordinadas globales e integradas ante la migración ilegal. Estas respuestas también deben encarar el problema de protección genuina de los solicitantes de asilo atrapados en corrientes migratorias ilegales, apoyar a las víctimas del tráfico y los derechos de países para encauzar los movimientos ordenados de personas a través de sus fronteras. En ese contexto el ACNUR puede desempeñar un papel preponderante al garantizar un sistema de protección internacional que responda a las necesidades de los refugiados. La OIM puede aportar una valiosa contribución al ofrecer asistencia práctica para encarar los aspectos administrativos de la migración relativos a estos problemas, es decir el alojamiento, alimentos, asistencia médica de emergencia y el retorno.

32. Australia trabaja en estricta colaboración con la OIM y otros países de la región de Asia Pacífico para encarar el problema de la migración ilegal, que incluye el tráfico de mujeres y niños. La OIM ha desempeñado un importante papel a fin de alentar una respuesta regional a los movimientos de personas en la región de Asia Pacífico, principalmente a través de su apoyo para el desarrollo de las consultas de Asia Pacífico sobre refugiados, desplazados y migrantes, un forum clave para examinar a migración ilegal a nivel regional, al que la OIM ha contribuido al desarrollar estrategias coherentes y sostenibles contra la introducción clandestina y el tráfico de personas. Su delegación exhorta a los países a suscribir la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional en particular su protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

33. Australia exhorta a la OIM a continuar apoyando el diálogo regional y a prestar asistencia a los países en la región a fin de conseguir resultados concretos en la lucha contra el problema de la introducción clandestina de personas en general y el tráfico de mujeres y niños en particular.

34. El Sr. SAHRAOUI (Argelia), expresa su satisfacción por el documento MC/INF/245 del que se desprende que el tráfico de personas ocurre principalmente del Sur al Norte y del Este al Oeste en los que los países de destino son países desarrollados. El tráfico de mujeres está estrechamente ligado con la prostitución, el tráfico de niños también tiene que ver con la adopción legal o ilegal de niños, con las prácticas pederastas, y el tráfico de hombres tiene relación con la explotación de mano de obra poco remunerada o incluso en condiciones de esclavitud, siendo los países de destino los países en desarrollo. No obstante, parece existir una discrepancia entre el hecho y el contenido del párrafo 2 del documento que declara que la baja escala y costo – social y financiero – del tráfico de personas ha escalado más allá de las capacidades de algunos de los países más afectados que albergan a las víctimas del tráfico. En su opinión, son más bien los países de origen y tránsito los que se ven más afectados social y financieramente y por ello, deben recibir asistencia de la OIM, particularmente lo que atañe al fortalecimiento internacional para hacer frente a estas situaciones.

35. El tráfico de personas es un crimen transnacional que exhorta a respuestas transnacionales que incluye perspectivas estratégicas regionales o subregionales. Es importante que esos países suscriban la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, incluido su protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas. También acoge con beneplácito la referencia que se hace en el documento MC/INF/245 a INTERPOL con la que la OIM debe desarrollar su cooperación.

36. El Sr. GRAMEGNA (Jefe del Servicio de lucha contra el tráfico de personas) agradece a los Miembros del Consejo sus aportaciones y sugerencias, que se tendrían debidamente en cuenta en la preparación de los futuros programas de lucha contra el tráfico de la OIM – concediendo particular énfasis a la cooperación con otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los aspectos de reintegración y concentrándose en situaciones de conflicto o posconflicto.

37. En respuesta a la pregunta de la delegación de Argelia, declara que la cooperación de lucha contra el tráfico debe por cierto concernir a los países de origen, tránsito y destino, pero que también debe adaptarse a la situación particular de cada país. La cooperación con los países de

origen debe concentrarse en aliviar los problemas como la pobreza y el desempleo que son algunas de las causas del tráfico de personas, pero es preciso señalar que los países de tránsito y destino también se enfrentan con otros problemas que merecen la debida atención.

38. El Consejo toma nota del documento MC/INF/245.

Tema 15 del programa

OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DEL INFORME DEL SUBCOMITÉ DE PRESUPUESTO Y FINANZAS (MC/2016, MC/2015, MC/INF/242)

a) Contribuciones pendientes de pago a la Parte de Administración del Presupuesto

39. La Sra. CALLANGAN-RUECA (Relatora del Subcomité de Presupuesto y Finanzas) declara que el Subcomité ha observado con reconocimiento los esfuerzos realizados por algunos Estados Miembros fin de abonar sus contribuciones adeudadas, pero señala con preocupación que la situación actual no ha registrado mejoras en relación al año anterior y que subsiste un considerable importe de contribuciones pendientes de pago, que tiene repercusiones en la capacidad de la Administración de encauzar los programas de los que se ocupa. Exhorta a todos los Estados Miembros, en particular a aquellos que adeudan contribuciones desde hace dos o más años consecutivos, a abonarlas cuanto antes íntegramente o acordar un plan de reembolso, efectuando un primer pago cuanto antes.

40. La ADMINISTRACIÓN informa que se han recibido desde la última reunión del Subcomité de Presupuesto y Finanzas. Ecuador ha pagado 215.872 francos suizos, lo que representa la totalidad de todas sus contribuciones anteriores. Tayikistán ha pagado 16.200 francos suizos y Uganda 5.052. Las contribuciones pendientes de pago para años anteriores ahora ascienden a 3.989.817 francos suizos.

41. El Consejo hace suyas las opiniones expresadas por el Subcomité de Presupuesto y Finanzas.

b) Política de recursos humanos en la OIM (MC/INF/242) Declaración de un representante de la Asociación del Personal

42. La Sra. CALLANGAN-RUECA (Relatora del Subcomité de Presupuesto y Finanzas) declara que la Directora de Recursos Humanos ha ofrecido un panorama de las políticas de recursos humanos de la OIM, destacando las diversas iniciativas que ha adoptado la Administración a fin encarar las cuestiones de interés y preocupación del personal y los Estados Miembros. La Administración ofreció algunas aclaraciones a cuestiones específicas planteadas por algunas delegaciones. El Subcomité escuchó la declaración de un representante de la Asociación del Personal.

43. El Subcomité ha tomado nota del documento de política de recursos humanos en la OIM y ha invitado a la Administración a seguir actualizando la información contenida en el mismo y a mantener informado a los Estados Miembros periódicamente, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros con relación a ese documento. El Subcomité también ha tomado nota, con reconocimiento, de la declaración formulada por un representante de la Asociación del Personal.

44. El Consejo toma nota de las conclusiones de Subcomité de Presupuesto y Finanzas sobre la política de recursos humanos en la OIM y la declaración de un representante de la Asociación del Personal.

Tema 16 del programa

OTRAS CUESTIONES

45. No hay otras cuestiones.

Tema 17 del programa

FECHA Y LUGAR DE LAS PRÓXIMAS REUNIONES

(MC/L/1000)

46. El PRESIDENTE informa al Consejo que se han efectuado reservas provisionales en el Palacio de las Naciones para la Octogésima Quinta Reunión del Subcomité de Presupuesto y Finanzas los días 8 y 9 de mayo de 2001; para la Nonagésima Octava Reunión del Comité Ejecutivo los días 6 y 7 de junio de 2001; para la Octogésima Sexta Reunión del Subcomité de Presupuesto y Finanzas los días 30 y 31 de octubre de 2001; y para la próxima reunión regular del Consejo los días 27 y 29 de noviembre de 2001. Estas disposiciones están sujetas a la aprobación del Consejo.

47. A continuación invita al Consejo a examinar el proyecto de resolución sobre la convocación de su próxima reunión ordinaria (MC/L/1000).

48. Se aprueba el proyecto de resolución sobre convocación a la próxima reunión ordinaria del Consejo (MC/L/1000).

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

49. El PRESIDENTE expresa el agradecimiento a todos los Miembros del Consejo por haber completado con éxito la labor de esta reunión y agradece al Asesor Jurídico, la Secretaría y a los intérpretes sus valiosas contribuciones al éxito de la Octogésima Reunión del Consejo.

50. Queda clausurada la Octogésima Reunión del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones el miércoles, 29 de noviembre de 2000, a las 17h.